

1 **COPIA CERTIFICADA**

AUMENTO DE CAPITAL 00000002



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
ca. Norma  
Plaza de  
García



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

FORMA DE ESTATUTO DE LA  
COMPANIA POLIMALLA S. A.  
CUANTIA: S/ 68'000.000,00.  
En la ciudad de Guayaquil,  
República del Ecuador, a  
los veintión días del mes  
de Septiembre de mil nove-  
cientos noventa, ante mi,  
DOCTORA NORMA PLAZA DE  
GARCIA, Abogada y Notaria  
de este Cantón, comparecen: Por una parte el  
señor FELIPE COSTA ECHEVERRIA, de estado civil  
casado, de profesión Ejecutivo; el señor  
FELIPE COSTA VON BUCHWALD, de estado civil  
casado, de profesión Ingeniero Mecánico;  
quienes comparecen a nombre y en  
representación de la Compañía POLIMALLA S.A.,  
en sus calidades de Presidente y Gerente  
General, respectivamente, conforme los  
acreditan con las copias de sus nombramientos  
debidamente inscritos que me presentan y que  
se agregarán al final de esta escritura; y,  
además, se encuentra debidamente autorizado  
por la Junta General Universal de Accionistas  
de la Compañía, celebrada el quince de Agosto  
de mil novecientos noventa, según lo acredita  
con la copia del acta que me presenta y que se

1 ~~Se comparen~~ más adelante; y por otra parte, las

2 señoras MARIA VON BUCHWALD DE COSTA, de estado  
3 civil casada, de profesión quehaceres  
4 domésticos; y GLORIA ARCENTALES DE COSTA, de  
5 estado civil casada, de profesión quehaceres  
6 domésticos; quines comparecen para dar su  
7 consentimiento y autorización a sus cónyuges  
8 señores Felipe Costa Echeverría, y Felipe  
9 Costa Von Buchwald, en los contratos que se  
10 celebran más adelante; los comparecientes son  
11 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
12 con domicilio y residencia en esta ciudad de  
13 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria  
14 para celebrar toda clase de actos o contratos  
15 y a quienes de conocerlos personalmente doy  
16 fé; bien instruidos en el objeto y resultados  
17 de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y  
18 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden  
19 como ya queda indicado con amplia y entera  
20 libertad, para su otorgamiento me presentaron  
21 la minuta y más documentos que son del tenor  
22 siguiente: Señora Notaria: Sírvase incorporar  
23 en el Registro de Escrituras Públicas a su  
24 cargo una en la cual conste el Aumento de  
25 Capital y la Reforma del Estatuto Social de la  
26 Compañía POLIMALLA S.A., que se otorgan al  
27 tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA  
28 PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen al



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
C.A. Norma  
Plaza de  
Carcía

1 otorgamiento de la presente escritura pública **000000003**  
 2 de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto la  
 3 compañía POLIMALLA S.A., debida y legalmente  
 4 representada por su Presidente y Gerente  
 5 General, señores FELIPE COSTA ECHEVERRIA, e  
 6 Ingeniero FELIPE COSTA VON BUCHWALD,  
 7 respectivamente, expresamente autorizados por  
 8 la Junta General Universal de Accionistas de  
 9 la Compañía Polimalla S.A., celebrada el día  
 10 quince de Agosto de mil novecientos noventa.  
 11 Los antes mencionados funcionarios acreditan  
 12 su personería con las notas de sus  
 13 nombramientos debidamente inscritas y que se  
 14 acompañan para que formen parte integrante del  
 15 presente instrumento público. También  
 16 comparecen, para los efectos que se señalarán  
 17 más adelante las señoras María von Buchwald de  
 18 Costa y Gloria Arcentales de Costa.- CLAUSULA  
 19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía  
 20 POLIMALLA S.A. se constituyó el veintinueve de  
 21 Marzo de mil novecientos setenta y nueve,  
 22 según consta de la escritura pública celebrada  
 23 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón  
 24 Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena,  
 25 debidamente aprobada por la Superintendencia  
 26 de Compañías e inscrita en el Registro  
 27 Mercantil el once de abril de mil novecientos  
 28 setenta y nueve, con un capital social de UN

1 OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.1'000.000,00) dividido en

2 mil acciones ordinarias y nominativas de UN

3 MIL SUCRES cada una, suscritas totalmente por

4 los accionistas fundadores, hoy totalmente

5 pagadas; b) Por escritura pública celebrada

6 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón

7 Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el

8 catorce de Mayo de mil novecientos ochenta,

9 inscrita en el Registro Mercantil de

10 Guayaquil, el once de Agosto del mismo año, la

11 compañía Polimalla S.A. aumentó su capital

12 social a la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES

13 (S/.8'000.000,00); c) Mediante escritura

14 pública autorizado por el Notario Trigésimo

15 del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart

16 Vicenzini, el cinco de marzo de mil

17 novecientos ochenta y dos, debidamente

18 aprobada por la Intendencia de Compañías, e

19 inscrita en el Registro Mercantil el catorce

20 de Junio de mil novecientos ochenta y dos, la

21 compañía Polimalla S.A. aumentó su capital

22 social a la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES

23 (S/.13'000.000,00); d) El día once de

24 Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,

25 la compañía aumentó su capital a la suma de

26 CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES

27 (S/.44'000.000,00) mediante escritura pública

28 otorgada ante el Notario abogado Eduardo



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
ra. Norma  
Plaza de  
García

1 Falquez Ayala, aprobada por la Intendencia de  
2 Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil  
3 del Cantón; el veintisiete de diciembre de mil  
4 novecientos ochenta y cinco; e) Mediante  
5 escritura pública autorizada por el notario  
6 Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de  
7 Dios Miño Frias, el dieciseis de Agosto de mil  
8 novecientos ochenta y ocho, aprobada por la  
9 Intendencia de Compañías, e inscrita en el  
10 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la  
11 compañía Polimalla S.A. aumentó su capital a  
12 la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE  
13 SUCRES (S/.137.000.000,00); f) La compañía  
14 aumentó su capital a la cantidad de DOSCIENTOS  
15 TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES  
16 (S/.232.000.000,00) y reformó su Estatuto en  
17 el artículo referente al capital, mediante  
18 escritura pública otorgada ante la Notaria  
19 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora  
20 Norma Plaza de García, el día catorce de  
21 Febrero de mil novecientos noventa, aprobada  
22 por la Intendencia de Compañías de Guayaquil,  
23 e inscrita en el correspondiente Registro  
24 Mercantil, el día veintiseis de marzo del  
25 mismo año; f) En la sesión de Junta General  
26 Universal de Accionistas celebrada el quince  
27 de Agosto de mil novecientos noventa, se  
28 resolvió, por unanimidad, aumentar el capital

1 Social de la compañía en SESENTA Y OCHO

2 MILLONES DE SUCRES (S/.68'000.000,00), con lo

3 cual el capital social de la compañía quedará

4 elevado a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE

5 SUCRES (S/.300'000.000,00), estableciéndose en

6 dicha sesión la suscripción y el pago de las

7 nuevas acciones; y modificar el Estatuto

8 Social con el texto que consta en el Acta de

9 la referida Junta General Universal de

10 Accionistas, cuya copia certificada se

11 acompaña como documento habilitante del

12 presente instrumento público.- CLAUSULA

13 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con tales

14 antecedentes, los señores FELIPE COSTA

15 ECHEVERRIA e INGENIERO FELIPE COSTA VON

16 BUCHWALD, representantes legales de la

17 compañía "POLIMALLA S.A.", en sus respectivas

18 calidades de Presidente y Gerente General,

19 declaran que el capital social de la compañía

20 ha sido aumentado en SESENTA Y OCHO MILLONES

21 DE SUCRES (S/.68'000.000,00), mediante la

22 emisión de sesenta y ocho mil nuevas acciones

23 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

24 una, por lo que el capital social ha quedado

25 elevado a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE

26 SUCRES (S/.300'000.000,00), de conformidad a

27 lo establecido y resuelto por la Junta General

28 Universal de Accionistas de la Compañía

celebrada el quince de Agosto. 00000005

novecientos noventa. De igual manera, los

representantes legales de la compañía

POLIMALLA S.A. declaran que todos los

accionistas suscriptores de acciones en el

presente aumento de capital son de

nacionalidad ecuatoriana. - CLAUSULA CUARTA:

REFORMA DE ESTATUTO: Como consecuencia del

aumento de capital social efectuado, los

señores Felipe Costa Echeverría e Ingeniero

Felipe Costa von Buchwald, en sus calidades de

Presidente y Gerente General de POLIMALLA S.A.

declaran que queda reformado el Estatuto

Social en su Artículo Quinto, en la forma como

consta en el Acta de Junta General antes

referida. - CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES: Las

señoras María von Buchwald de Costa y Gloria

Arcentales de Costa, cónyuges de los

accionistas señores Felipe Costa Echeverría e

Ingeniero Felipe Costa von Buchwald, en su

orden, declaran por los derechos que les

corresponden como conueñas de las acciones de

cada uno de los señores Costa, que están

plenamente conformes con el contenido de la

presente escritura pública de aumento de

capital y reforma de estatuto. Agregue usted,

Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo

que consulten la plena y perfecta validez de



NOTARIA

130

Guayaquil  
ca. Norma  
Plaza de  
Arcia

20 000000  
1 la presente escritura pública.- (firmado)

2 firma ilegible.- ABOGADO VIRGILIO JARRIN

3 ACUNZO.- REGISTRO NUMERO: MIL CINCUENTA Y

4 SIETE.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- NOMBRAMIENTO:

5 POLIMALLA S.A.- Guayaquil, Mayo cuatro de

6 mil novecientos noventa.- Señor Ingeniero

7 FELIPE COBIA BUON RUCHWALD.- Ciudad.- De mis

8 consideraciones: Por mediotades la presente

9 tengo el agrado de comunicarle a Usted que la

10 Junta General de Accionistas de la compañía

11 POLIMALLA S.A., en sesión celebrada el día de

12 hoy tuvo el acierto de reelegirle a usted como

13 Gerente General de la compañía, por un

14 periodo estatutario de dos años. A Usted como

15 Gerente General de la compañía, le

16 corresponderá, entre otras atribuciones, la

17 representación legal, judicial y extrajudi-

18 cial de la misma, debiendo actuar conjuntamen-

19 te con el Presidente, de conformidad con lo

20 dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo y

21 Trigésimo del Estatuto Social. La Escritura en

22 la que constan sus facultades es la de

23 constitución otorgada ante el Notario Doctor

24 Miguel Vernaza Requena, el veintinueve de

25 Marzo de mil novecientos setenta y nueve,

26 debidamente inscrita en el Registro Mercantil

27 del Cantón Guayaquil, el catorce de Junio de

28 mil novecientos setenta y nueve. Mucho le

1 agradeceré firmar al pie de la presente en  
 2 señal de su aceptación al cargo que ~~1000000000~~  
 3 conferido. - Muy atentamente, (firmado) firma  
 4 ilegible. - Felipe Costa Echeverría, Presidente  
 5 de la Junta General de Accionistas. - ACEPTO EL  
 6 CARGO A QUE SE REFIERE ESTE NOMBRAMIENTO. -  
 7 Guayaquil, Mayo cuatro de mil novecientos  
 8 noventa. - (firmado) firma ilegible. - Felipe  
 9 Costa von Buchwald. - CERTIFICO: Que con fecha  
 10 de hoy, queda inscrito el presente  
 11 Nombramiento de Gerente General de POLIMALLA  
 12 S.A., a foja diecisiete mil seiscientos  
 13 cuarenta y nueve, número cinco mil seiscientos  
 14 cuarenta y tres del Registro Mercantil y  
 15 anotado bajo el número ocho mil quinientos  
 16 ochenta y nueve del Repertorio. - Archivándose  
 17 los comprobantes de pago por Impuesto de  
 18 Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, Mayo  
 19 treinta de mil novecientos noventa. - El  
 20 Registrador Mercantil. - (firmado) firma  
 21 ilegible. - Abogado Héctor Miguel Alcívar  
 22 Andrade. - Registrador Mercantil del Cantón  
 23 Guayaquil. - ( Hay un sello). - NOMBRAMIENTO:  
 24 Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos  
 25 ochenta y ocho. - Señor FELIPE COSTA  
 26 ECHEVERRIA, Ciudad. - De mis consideraciones:  
 27 Por medio de la presente comunico a Usted que  
 28 la Junta General de Accionistas de la Compañía



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 ra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 "POLIMALLA S.A.", celebrada el día dos de Mayo

2 de mil novecientos ochenta y ocho, ha decidido

3 designarlo como Presidente de la Compañía, por

4 el lapso de cinco años, con todos los deberes

5 y atribuciones constantes en los Estatutos

6 Sociales, entre los cuales se establece la

7 representación legal y extrajudicial de la

8 compañía actuando conjuntamente con el Gerente

9 General.- Los Estatutos Sociales de la

10 Compañía constan en la Escritura Pública de

11 Constitución otorgada ante el Notario Doctor

12 Miguel Vernaza Requena el veintinueve de Marzo

13 de mil novecientos setenta y nueve e

14 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

15 Guayaquil el catorce de Junio de mil

16 novecientos setenta y nueve.- Atentamente,

17 (firmado) firma ilegible.- Ingeniero Felipe

18 Costa Von Buchwald. Secretario de la Junta.-

19 RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la

20 compañía para el cual he sido designado.-

21 Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos

22 ochenta y nueve.- (firmado) firma ilegible.-

23 Felipe Costa Echeverría.- Queda inscrito este

24 Nombramiento de Presidente a foja veintiun mil

25 setecientos setenta y uno, número seis mil

26 ciento treinta y siete del Registro Mercantil

27 y anotado bajo el número ocho mil setecientos

28 setenta y cinco del Repertorio.- Archivándose

000000007

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

"POLIMALLA S.A." - (Celebrada el 15 de Agosto de 1990)

En Guayaquil, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa, en el local social de la compañía **POLIMALLA S. A.**, ubicado en el Km 9 1/2 de a la vía Daule, siendo las nueve horas, encontrándose reunidos todos sus accionistas, señores: **Felipe Costa Echeverría**; **Ing. Felipe Costa von Buchwald**; La Compañía "**Electrodomésticos Durex C.A.**" representada legalmente por su Gerente General, **Ing. Oscar Orrantia Vernaza**; La Compañía "**Copaconda S.A.**", representada por su Gerente, **Ing. Joaquín Orrantia Vernaza**; La Compañía "**Ecuapar Ecuatoriana de Partes S.A.**" representada legalmente por su Gerente General, **Economista Carlos Lemarie Chavarriaga**; y La Compañía "**Alcon Alambres y Condensadores S.A.**", representada legalmente por su Gerente General, **Economista Carlos Lemarie Chavarriaga**; propietarios de SESENTA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO, TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE, CUARENTA Y UN MIL VEINTITRES, NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS, CINCO, y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, respectivamente, totalmente liberadas, que les dá derecho a un voto por cada una de las acciones, resolvieron unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas, amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y su forma de pago; 2.- Conocer y resolver sobre la suscripción o atribución de las acciones provenientes del capital aumentado, en caso de ser este aprobado; 3.- Decidir sobre la Reforma del Estatuto Social en lo referente al capital, de ser procedente. Al efecto, preside la sesión el señor **Felipe Costa Echeverría**, Presidente de la

Compañía quien la declara instalada, y actua como Secretario el Gerente General de la misma Ing. Felipe Costa von Buchwald. Para tratar con el primer punto del orden del día, el Gerente General manifiesta a los accionistas, la conveniencia de que la compañía eleve su capital en sesenta y ocho millones de sucres (S/.68'000.000,00) de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de trescientos millones de sucres (S/.300'000.000,00), y pagar dicho aumento capitalizando los valores necesarios de las cuentas superavit por revalorización de los activos fijos y reservas facultativas. Con la exposición hecha por el Ing. Felipe Costa von Buchwald sobre la necesidad de incrementar el capital social de la compañía, la Junta General, luego de las deliberaciones de rigor, resuelve por unanimidad: **PRIMERO:** Aumentar el capital social de la compañía en SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 68'000.000,00) con la emisión de SESENTA Y OCHO MIL (68.000) nuevas acciones de un mil sucres cada una de ellas; y, **SEGUNDO:** Pagar la totalidad de las acciones provenientes del capital social aumentado, capitalizando la cantidad de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 63'650.000,00) de la cuenta superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos de la compañía y la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 4' 350.000,00) de la cuenta Reservas Facultativas. Luego, se procede a tratar sobre la distribución de las acciones provenientes del capital social aumentado, para lo cual el señor Felipe Costa Echeverría se pronuncia en el sentido de que las acciones sean atribuidas a los accionistas en proporción a las que poseen. Inmediatamente, el Ing. Oscar Orrantia Vernaza, solicita la palabra y manifiesta que su representada, Electrodomesticos Durex C.A. ha negociado su derecho de atribución en el presente aumento, a favor de la compañía Copaconda S.A. A su vez, la compañía Copaconda S.A. por interpuesta persona de su representante legal

000000008

Ing. Joaquín Orrantia Vernaza manifiesta su voluntad de adquirir las acciones que le corresponderían a Electrodomésticos Durex C.A. y que esta ha negociado a favor de su representada. En cuanto a las fracciones sobrantes que corresponden a cada socio, las mismas que en total suman cuatro mil sucres (S/ 4.000,00) y que equivalen a cuatro acciones, los accionistas Sr. Felipe Costa Echeverría, Ing. Felipe Costa von Buchwald, Electrodomésticos Durex C.A., Ecuapar Ecuatoriana de Partes S.A. y Alcón Alambres y Condensadores S.A. resolvieron negociar con la compañía Copaconda S.A. sus respectivas fracciones sobrantes, con las cuales Copaconda S.A. sumando dichas fracciones a la suya propia, completó el valor de cuatro acciones más. En este estado, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **A)** Aceptar la negociación de los derechos de atribución de la compañía Electrodomésticos Durex C.A. a favor de la compañía Copaconda S.A. y asignar a esta, las acciones que de otra manera le corresponderían a aquella; **B)** Aceptar la negociación de las fracciones sobrantes que los accionistas han hecho a favor de la compañía Copaconda S.A. **C)** Asignar la totalidad de las nuevas acciones a los accionistas en proporción a las que poseen, con las excepciones indicadas en las resoluciones anteriores, de conformidad con el siguiente cuadro:

1.- Al señor Felipe Costa Echeverría, titular del 26,1525862% del Capital Social de la compañía, se le atribuye 17.783 acciones de un mil sucres cada una, íntegramente pagadas mediante la capitalización de los valores correspondientes de las cuentas Superávit por Revalorización de Activos Fijos y Reservas Facultativas.

2.- Al señor Felipe Costa von Buchwald, titular del 13,8478448% del capital social de la compañía se le atribuye 9.416 acciones de un mil sucres cada una, íntegramente pagadas mediante la

301000000

capitalización de los valores correspondientes de las cuentas Superávit por Revalorización de Activos Fijos y Reservas Facultativas.

3.- A la compañía "Ecuapar Ecuatoriana de Partes S.A.", titular del 0,0021552% del capital social de la compañía, se le atribuye UNA acción de un mil sucres, íntegramente pagada mediante la capitalización de los valores correspondientes de las cuentas Superávit por Revalorización de Activos Fijos y Reservas Facultativas.

4.- A la compañía "Alcon Alambres y Condensadores S.A.", titular del 0,0021552% del capital social de la compañía, se le atribuye UNA acción de un mil sucres, íntegramente pagada mediante la capitalización de los valores correspondientes de las cuentas Superávit por Revalorización de Activos Fijos y Reservas Facultativas.

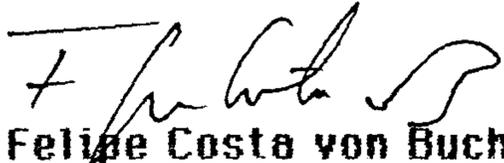
5.- A la compañía "COPACONDA", titular del 42,3129310% del capital social de la compañía se le atribuye 40.799 acciones de un mil sucres, íntegramente pagadas mediante la capitalización de los valores correspondientes de las cuentas Superávit por Revalorización de Activos Fijos y Reservas Facultativas; de las cuales, 28.772 acciones le corresponden como titular del 42.3129310% del paquete accionario de la sociedad, 12.023 acciones en virtud de la negociación que a su favor hizo Electrodomesticos Durex C.A. de su derecho de atribución que tenía en el presente aumento en su calidad de propietaria del 17,6823275% del paquete accionario de la compañía; y, cuatro (4) acciones por haber adquirido las fracciones sobrantes de todos los demás accionistas, fracciones que sumadas a la suya propia completan la cantidad de cuatro mil sucres, que equivalen a cuatro acciones.

Acto seguido, la Junta General, como consecuencia del aumento de capital recientemente acordado, resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El

000000009

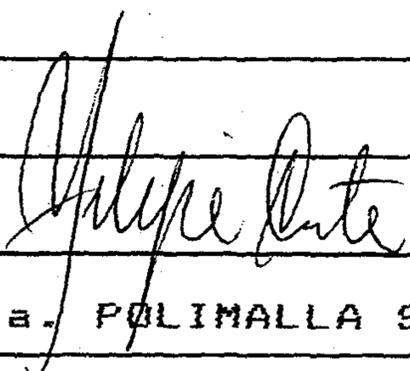
capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados con las firmas del Presidente y del Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones, a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías." Finalmente, y por unanimidad de votos, la Junta General autorizó al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que, a nombre y en representación legal de ella, suscriban la respectiva escritura pública en la que se instrumente el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social aprobados en esta reunión. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de todos los concurrentes se dió lectura al acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas presentes quienes para constancia y por mandato legal la suscriben en unidad de acto, por lo que el señor Presidente da por concluida la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos. f) Ing. Oscar Orrantia Vernaza, f) Ec. Carlos Lemarie Chavarriaga, f) Ing. Joaquín Orrantia Vernaza, f) Felipe Costa Echeverría, y f) Ing. Felipe Costa Von Buchwald. **CERTIFICAMOS:** Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual nos remitimos en caso necesario. Guayaquil, Agosto 15 de 1990.-

  
**Felipe Costa Echeverría**  
Presidente

  
**Ing. Felipe Costa von Buchwald**  
Gerente General - Secretario

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

los comprobantes de pago por impuesto de  
 Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo  
 veintisiete de mil novecientos ochenta y  
 ocho.- El Registrador Mercantil.- (firmado)  
 firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR  
 ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón  
 Guayaquil.- (Hay un sello).- Los  
 comparecientes a me presentaron sus respectivos  
 documentos de identificación personal.- Leída  
 que les fué la presente escritura pública de  
 principio a fin y en alta voz por mí, la  
 Notaria a los intervinientes, éstos la  
 aprobaron en todas y cada una de sus partes,  
 se afirmaron, ractificaron y firman en unidad  
 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual  
 doy fé.- ENMENDADOS: cinco VALE.-



p. Cia. POLIMALLA S.A.

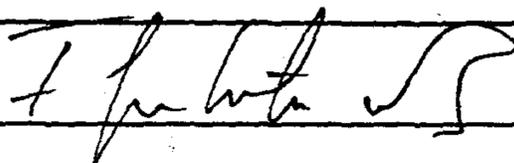
f) SR. FELIPE COSTA ECHEVERRIA

C.I.# 09-00563096

C.V.# 115-223

REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

No. 009037717001



f) ING. FELIPE COSTA VON BUCHWALD

C.I.# 09-05058160

C.V.# 025-200



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 ra. Norma  
 Plaza de  
 Arcía

*Maria von Buchwald de Costa*

f) SRA. MARIA VON BUCHWALD DE COSTA

C.I. # 09-00437393

C.V. # 444-205

*Gloria A. de Costa*

SRA. GLORIA ARGENTALES DE COSTA

C.I. # 09-07670475

C.V. # 006-155

*[Handwritten signature and scribbles]*

Se otorgó ante mi, el fé de ello confiero

esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y

sello en nueve fojas útiles, en la ciudad de

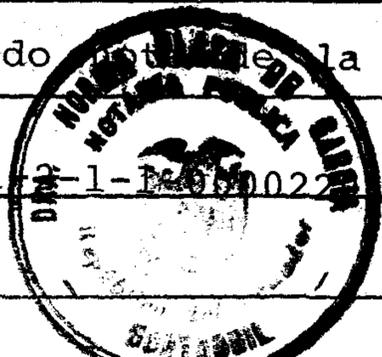
Guayaquil, al primer día del mes de Noviembre

de mil novecientos noventa. - *[Signature]*



**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA**

RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado  
disposición contenida en la Resolución #91-2-1-1260022



de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de  
fecha 23 de Enero de 1991, al margen de la matriz de  
fecha 21 de Septiembre de 1990.- Guayaquil, 25 de Enero  
de 1991.-

000000011

*Dra Norma Plaza de Garcia*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



**CERTIFICO : Que**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 91-2-1-1-0000229,  
dictada el 23 de Enero de 1.991, por el Intendente de Compañías, he  
inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CA-  
PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada POLIDUAL S. A.,  
de fojas 2.026 a 2.043, número 233 del Registro Mercantil, Libro de In-  
dustriales y anotada bajo el número 1.591 del Repertorio.- Guayaquil, -  
Enero treinta de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercan-  
til.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la  
escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el -  
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente  
de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Ago-  
sto de 1.975.- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa i uno.  
El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura  
pública a fojas 5.313 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de

11000000

1.979; 9.507 del mismo Registro de 1.980; 8.182 y 8.196 de igual Registro de 1.982; 12.345 y 12.359 del propio Registro de 1.989; 7.165 del mencionado Registro de 1.990; y, 79 de dicho Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 91-2-1-1-0000229, dictada por el Intendente de Compañía, el veintitres de enero del presente año, por la cual le dá su a probación a la escritura de Capital que antecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía denominada Polimalla S.A., otorgada en esta Notaría el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.- Guayaquil, Febrero primero de mil novecientos noventa y uno.-

*[Handwritten Signature]*  
DR. MIGUEL VERNAZA REQUEENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

